



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



32

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007416-2020, Informe N° 96-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe Escalafonario N° 068-2020-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 96-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón, que la trabajadora contratada con carácter temporal, con cargo al presupuesto de obras **YANETH VILLAFUERTE BARRIOS**, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 116-2019-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la trabajadora contratada con carácter temporal, con afectación presupuestal al presupuesto de obras, **YANETH VILLAFUERTE BARRIOS**, identificada con DNI. N° 40716682, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	30-06-2020	04-07-2020	05 CONSECUTIVOS	05	- -
	TOTAL:		05	05	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

